



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de junio de 2024

ACTA N°20

RES. N° 1322/24

EXP. 2024-25-1-002311

Sg

VISTO: la convocatoria por parte de la Corte Electoral a funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública a efectos de integrar las comisiones receptoras de votos para el acto eleccionario del próximo 30 de junio;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1210/024 de fecha 12 de junio de 2024 el Consejo Directivo Central dispuso *“que los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública podrán optar por los días de licencia indicados en el numeral anterior o el pago de una partida por única vez equivalente a \$4.120 (pesos uruguayos cuatro mil cientos veinte) nominales para los titulares y una de \$1.648 (pesos uruguayos mil seiscientos cuarenta y ocho) nominales para aquellos que se desempeñen como suplentes”*;

II) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional solicita a la Dirección Sectorial de Gestión Humana en coordinación con las Direcciones de Gestión Humana de los subsistemas elaborar un procedimiento que establezca la forma de recabar la información necesaria para el pago de los funcionarios docentes que hayan integrado las Comisiones Receptoras de Votos y que hayan optado por el cobro de la partida establecida;

CONSIDERANDO: I) que en cumplimiento a lo solicitado, la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva de fs. 12 a 13 de obrados el referido procedimiento;

II) que en mérito a lo que surge en obrados, se estima pertinente aprobar el procedimiento para el pago de los funcionarios docentes que hayan integrado las Comisiones Receptoras de Votos el próximo domingo 30 de junio de 2024;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Aprobar el procedimiento para el pago de los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública que hayan integrado las Comisiones Receptoras de Votos en el acto electoral a realizarse el próximo 30 de junio de 2024, el cual luce de fs. 12 a 13 de obrados y que forma parte del presente acto administrativo.

2) Establecer que las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Económico Financiera y de Gestión Humana. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP-CODICEN



Dr. Juan Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Providencia 1239/2024

Ref.: Exp. 1/2311/2024 – CODICEN Resolución N° 1210/024, Acta N° 18 del 12/6/24 disponer que los funcionarios no docentes de la ANEP designados para actuar en las Comisiones Receptoras de Votos de las elecciones el próximo 30 de junio gozarán de 5 días de licencia (titulares) y 2 días (suplentes) y funcionarios docentes por licencia o pago de partida por única vez

Montevideo, 20 de junio de 2024.

Visto lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en Acta N° 18 Resolución N° 1210/024 de fecha 12/06/2024, por la cual resuelve que los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública que participen en las Comisiones Receptoras de Votos (CRV) de las Elecciones Internas a realizarse el próximo 30 de junio de 2024, podrán optar por el goce de 5 días de licencia si son titulares y 2 días de licencia en caso de ser suplentes, o percibir el pago de una partida por única vez equivalente a \$4.120 nominales para los titulares y \$1.648 nominales para aquellos que se desempeñen como suplentes.

De acuerdo a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, se sugiere el siguiente procedimiento con las acciones a seguir para la conformación de la nómina de los funcionarios que hayan integrado las CRV para las Elecciones Internas 2024:

PROCEDIMIENTO:

- 1) El funcionario deberá enviar a las direcciones de correo electrónico indicadas por las oficinas de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora de la que fue citada, la documentación solicitada. (Citación, constancia de haber asistido a los cursos y constancia de haberse presentado a trabajar en la CRV). El período para presentar la documentación por parte del solicitante estará comprendido entre el 01/07/2024 y el 26/07/2024 inclusive. Vencido el plazo, solamente se acreditará como licencia.

Direcciones de correo electrónico por UE:

DGEIP – <https://www.dgeip.edu.uy/gh/formulario>

DGES – eleccionesinternas2024@ces.edu.uy

DGETP – registroycontrol@utu.edu.uy

CFE – <https://formularios.cfe.edu.uy/index.php/397793>

CODICEN – eleccionesinternas2024.cdc@anep.edu.uy

Av. Libertador Juan Antonio Lavalleja 1409, piso 4.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4401/4402
www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA

- 2) Las dependencias de Gestión Humana de la ANEP deberán elaborar una nómina en la que se detalle los datos personales (nombre completo, C.I., C.C.), carácter que revistió el día del acto eleccionario (titular o suplente) y la opción elegida por cada funcionario. El funcionario docente que opte por la partida, únicamente la percibirá por el subsistema por el que fue convocado a integrar la CRV (el que consta en la citación).

Tabla: Nómina de funcionarios docentes que efectivamente integraron CRV en elecciones internas 2024

NOMBRE	C.I.	C.C.		SUBSISTEMA DEL QUE FUE CITADO	CARÁCTER QUE REVISTIÓ		OPCIÓN ELEGIDA		PROGRAMA /PROYECTO	MONTO
		SERIE	NÚMERO		TITULAR	SUPLENTE	PAGO	LICENCIA		

- 3) Con las nóminas proporcionadas por las Gestiones Humanas, las Divisiones Hacienda de cada Unidad Ejecutora, completarán el monto nominal de la partida que corresponda liquidar, según el carácter que desempeñó el docente, detallando Programa y Proyecto. Corresponde señalar que dicha partida se imputará en el objeto del gasto 068.
- 4) Una vez completadas las nóminas mencionadas en el punto 3) por las Divisiones Haciendas, las mismas deberán ser enviadas con fecha límite 07/08/2024, en formato electrónico (planilla Excel) a la Dirección Sectorial de Gestión Humana del CO.DI.CEN. (eleccionesinternas2024.cdc@anep.edu.uy), quien elaborará una única planilla final.
- 5) Una vez confeccionada, se enviará a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto con fecha límite 12 de agosto para la trasposición de créditos correspondientes en virtud de la información proporcionada por las Unidades Ejecutoras.
- 6) Autorizar a las Divisiones de Hacienda de las Direcciones Generales de Educación, del Consejo de Formación en Educación y de CO.DI.CEN., la liquidación y pago de la partida dispuesta con presupuesto Agosto/24 a ser percibido en el mes de Setiembre/24.

Av. Libertador Juan Antonio Lavalleja 1409, piso 4.
 Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4401 / 4402
 www.anep.edu.uy